



BOUZ

10-09

14 de julio de 2009

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección de errores 799

1.2. Consejo Social

- Aprobación de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación "Zaragoza 2016" 799
- Aprobación de la Memoria anual de la Universidad de Zaragoza 799
- Propuesta al Gobierno de Aragón de límites de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2009-2010 799
- Aprobación de los precios públicos para Nuevos Estudios Propios y modificación de los de ediciones anteriores para el curso 2009-2010 799

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión permanente: nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios 799
- Comisión permanente: designación de miembros de Comisiones de selección de profesores colaboradores 800
- Comisión permanente: modificación de la composición de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones 800
- Comisión permanente: designación de miembros de las comisiones de concursos de acceso 800
- Comisión permanente: nombramiento de directores de estudio propio 802
- Comisión permanente: concesión de licencias sabáticas para el período 2009-2010 802
- Nombramiento de representantes en el Consejo Escolar de Aragón 802
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI 803
- Aprobación de puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado 804
- Aprobación del Máster en Gestión Pública 805
- Aprobación del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza 805

1.4. Rector

- Ampliación de la resolución de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los precios del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2009-2010 811

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 811
- Publicado en el BOE 814
- Publicado en el BOA 815

I. Disposiciones generales

*Advertidos errores en la publicación de la **modificación de la normativa sobre nombramiento de Profesores eméritos** de la Universidad de Zaragoza en el BOUZ número 09-09, página 778, se procede a su corrección.*

Queda anulado el párrafo segundo de dicha normativa cuya redacción era la siguiente:

“Igualmente, resulta necesario introducir ciertas modificaciones en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.”

1.2. Consejo Social. †

*Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la participación de la Universidad en la Fundación “Zaragoza 2016”**.*

*Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la Memoria económica anual de la Universidad**.*

*Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **propone al Gobierno de Aragón el establecimiento de los límites de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009-2010**.*

La Conferencia General de Política Universitaria marcó los límites de precios públicos 2009-2010, por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, estableciendo una franja entre un límite inferior -0,2 y el límite superior de 4 puntos por encima.

La Comisión Económica del Consejo Social considerando estos límites y valorando las distintas opciones en el entorno universitario y social al que ha tenido acceso, propone un incremento de un 2% con el condicionante de que la cuantía obtenida por este incremento sea destinada exclusivamente a Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobado en el Pleno del Consejo Social de fecha 5 de noviembre de 2008.

*Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueban los precios públicos para los nuevos Estudios Propios y modificaciones de los Estudios Propios de Ediciones anteriores para el curso 2009-2010**.*

Se aprueban los precios públicos para el **Master de Ecodiseño y Eficiencia Energética en Edificación**.

Se aprueban el precio público para el **Master en Gestión Pública** condicionado a la aprobación del mismo por el Consejo de Gobierno.

1.3. Consejo de Gobierno †

*Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se **nombran o renuevan colaboradores extraordinarios**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Campayo Martínez	Antonio	Medicina y Psiquiatría	Facultad de Medicina
Casado Arroyo	Rubén	Medicina y Psiquiatría	Facultad de Medicina
Marcos Martínez	Mercedes	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Sierra Travieso	Teresa	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Romero Soria	M^a. Pilar	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Giménez Soro	Raquel	Química Orgánica y Química Física	ICMA
Pérez Herrera	Raquel	Química Orgánica y Química Física	ICMA

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 23 de junio de 2009, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesores colaboradores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores colaboradores que se relaciona a continuación:

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
(Puesto N°)		
Comisión Titular:		
Presidente	José Antonio Goñi Gorri	U. Pública de Navarra
Vocales	Rafael Aliena Miralles	U. Valencia
	Miguel Laparra Navarro	U. Pública de Navarra
	Yolanda de la Fuente Robles	U. Jaén
Secretario	Chaime Marcuello Servós	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Natividad de la Red Vega	U. Valladolid
Vocales	Jesús Hernández Arista	U. Pública de Navarra
	María Asunción Martínez Román	U. Alicante
	Tomasa Báñez Tello	U. Zaragoza
Secretario	Elena Roldán García	U. Complutense de Madrid

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones.

Por acuerdos de 30 de abril de 2009, y 21 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se designaron miembros de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones. Habiéndose producido renuncias en la composición de estas comisiones, se acuerdan, a propuesta de los presidentes de las mismas, las siguientes modificaciones:

A) Comisiones designadas el 30 de abril de 2009:

- *Comisión de elaboración del grado de “Administración de Empresas”:*

Se designan como miembros de la comisión a las siguientes personas:

- **Doña María José Martín de Hoyos**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados.
- **Don Vicente Pina Martínez**, profesor del área de Economía Financiera y Contabilidad.
- **Don Carlos Serrano Cinca**, profesor del área de Economía Financiera y Contabilidad.

- **Don Jesús Gutiérrez Ilarduya**, profesor del área de Organización de Empresas.

- **Don Jaime Vallés Jiménez**, profesor del área de Economía Aplicada,

en sustitución de don Julio Jiménez Martínez, doña Lourdes Torres Pradas, don Vicente Condor López, don Manuel Espitia Escuer y don Fernando Rodrigo Sauco, respectivamente.

- *Comisión de elaboración del grado de “Dirección y Creación de Empresas”:* Designar a **doña Mercedes Marzo Navarro**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados, en sustitución de don Julio Jiménez Martínez.

- *Comisión de elaboración del grado de “Finanzas y Contabilidad”:* Designar como miembro de la comisión a **doña Marta Pedraja Iglesias**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados, en sustitución de doña María José Martín de Hoyos.

- *Comisión de elaboración del grado de “Marketing e Investigación de Mercados”:* Designar como miembro de la comisión a **doña Teresa Montaner Gutiérrez**, profesora del área de Comercialización e Investigación de Mercados, en sustitución de don Carlos Flavián Blanco.

- *Comisión de elaboración del grado de “Ingeniería Química”:* Designar como miembro de la comisión a **doña Reyes Mallada Viana**, profesora del área de Ingeniería Química, en sustitución de doña Laura Ruberte Sánchez.

B) Comisiones designadas el 21 de noviembre de 2007:

- *Comisión de elaboración del grado de “Maestro en Educación Primaria”:*

Se designan como miembros de la comisión a las siguientes personas:

- **Doña María Jesús Salillas Paricio**, profesora del área de Filología Francesa.

- **Doña María Frontera Sancho**, profesora del área de Psicología Evolutiva y de la Educación,

en sustitución de doña María Ángeles Ausejo Mozún y de don Alberto Ballarín Tarrés, respectivamente.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes,

de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Actividades docentes e investigadoras:	Digestivo		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Díaz-Rubio García, Manuel	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Solís Herruzo, José Antonio	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina y Cirugía Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Propedéutica Clínica		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	Loste Montoya, Araceli	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Gascón Pérez, Faustino	U. Zaragoza	
Titular 2:	Ortín Pérez, Aurora	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Marca Andrés, Mª Carmen	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Actividades docentes e investigadoras:	Medicina, Nefrología. Hospital Clínico Lozano Blesa		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Civeira Murillo, Fernando	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Sáinz Samitier, Ricardo	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Producción Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Sistemas de producción ganadera		
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro:	Escuela Politécnica Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	María Levrino, Gustavo	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Fondevila Camps, Manuel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Abecia Martínez, José	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Balcells Terés, Joaquim	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Física		
Actividades docentes e investigadoras:	Conceptos básicos de equilibrio y cinética		
Departamento:	Química Orgánica y Química Física		

Centro:	Facultad de Ciencias	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009	
Titular 1:	Artigas Lafaja, Héctor	U. Zaragoza
Suplente 1:	Alcalde García, Rafael T.	U. Burgos
Titular 2:	Camacho Delgado, Luis	U. Córdoba
Suplente 2:	Muñoz Gutiérrez, Eulogia	U. Córdoba

Cuerpo:	CU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Actividades docentes e investigadoras:			
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Goicolea Ruigómez, José María	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Codina Rovira, Ramón	U. Politécnica de Catalunya	
Titular 2:	Fernández Canteli, Alfonso	U. Oviedo	
Suplente 2:	Zaera Polo, Ramón	U. Carlos III de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Oftalmología		
Actividades docentes e investigadoras:	Oftalmología. Hospital Clínico Lozano Blesa		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Honrubia López, Francisco	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Díaz Llopi, Manuel José	U. Valencia	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Cirugía		
Actividades docentes e investigadoras:	Cirugía. Hospital Clínico Lozano Blesa		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2009		
Titular 1:	Martínez Díez, Mariano	U. Zaragoza	
Suplente 1:	García Gil, Francisco Agustín	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Mecánica de Fluidos		
Actividades docentes e investigadoras:	Mecánica de Fluidos		
Departamento:	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos		
Centro:	Centro Politécnico Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de junio de 2009		
Titular 1:	Blasco Alberto, Javier	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Barreras Toledo, Félix	CSIC	
Titular 2:	Valiño García, Luis	CSIC	
Suplente 2:	Lozano Fantoba, Antonio	CSIC	

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por la que se nombran directores de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar como directores de estudios propios a las siguientes personas:

Nombrar como Director del “Diploma de Especialización en Protocolo y Ceremonial” al profesor **don Alberto Montaner Frutos**.

Nombrar como Directora del “Máster Universitario de Unión Europea” a la profesora **doña Isabel Sanz Villarroya**, en sustitución de don José Aixalá Pasto.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas para el período 2009-2010.

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

Profesor	Departamento	CENTRO
Andrés Valero, Sebastián	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Escribano Paño, María Victoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Fort Cañellas, María Rosa	Lingüística General e Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Iso Echegoyen, José Javier	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Izuzquiza Otero, Ignacio	Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Lorente Lorente, Jesús Pedro	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Maestro Zaldívar, Elena María	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras

Profesor	Departamento	CENTRO
Molina Ortín, Carmen	Matemáticas	Facultad de Educación
Río Nogueras, Alberto del	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras
Ubieto Artur, Antonio Paulo	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras

A tenor del informe remitido por el Departamento, la comisión hace constar expresamente que la concesión de la licencia solicitada por la profesora Molina Ortín queda condicionada a que no implique contratación de profesorado.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone a doña Montserrat Martínez González como representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, “dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno” (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Actualmente, son consejeras del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad doña Pilar Bolea Catalán y doña Montserrat Martínez González. Doña Pilar Bolea fue propuesta por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 3 de mayo de 2007 (BOUZ 04-07) y nombrada mediante Decreto del Gobierno de Aragón 289/2007, de 20 de noviembre (BOA de 3 de diciembre), mientras que doña Montserrat Martínez fue propuesta como suplente por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2005 (BOUZ 34-1) y nombrada como titular mediante Decreto del Gobierno de Aragón 44/2009, de 24 de marzo (BOA de 3 de abril), en sustitución de doña Carmen Molina.

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejera de la profesora Martínez, la presidenta del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación de la consejera afectada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Proponer como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón a doña **Montserrat Martínez González**.

Segundo: Proponer como suplente de doña Montserrat Martínez González, en previsión de futuras sustituciones, a don **Enrique García Pascual**.

*Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo “II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen **señalados con un “SI”** en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el **Anexo I**, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (**Anexo I**).

2. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo II**).
3. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo III**).

ANEXO I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
11628	Salillas Paricio, María Jesús	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Educación	SI
13472	Garrido Laparte, Mª Angeles	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16268	Procesos de Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Tecnología Mecánica I y Tecnología Mecánica II. A. Procesos Industriales	AY	AYD

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16243	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Historia Económica	COD	TU
10778	Teoría de la señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Centro Politécnico Superior	Tratamiento Digital de la Señal, Sistemas de Radionavegación	COD	TU

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado.

En aplicación del acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes y la Resolución de 15 de mayo de 2009 de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad (Curso 2008/2009), una vez analizadas las solicitudes presentadas, se detalla a continuación, el listado de las plazas que se dotan.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar es de veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad.

Los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso entre acreditados, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008, conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

Área	Dim. Est.	Nº CU	Ratio	Nº de plazas
Química Física	19,5	3	6,5	1
Química Analítica	31,3	5	6,26	1
Ingeniería Química	37,4	6	6,233333	1
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	6,2	1	6,2	1
Historia Contemporánea	12	2	6	1
Historia del Arte	39,9	7	5,7	1

Área	Dim. Est.	Nº CU	Ratio	Nº de plazas
Análisis Matemático	10,2	2	5,1	1
Química Orgánica	24,9	5	4,98	1
Química Inorgánica	24,1	5	4,82	1
Teoría de la Literatura y Literatura Comparadas	4,7	1	4,7	1
Microbiología	8,9	2	4,45	1
Arqueología	4,4	1	4,4	1
Tecnología de Alimentos	17,4	4	4,35	1
Física de la Materia Condensada	12,9	3	4,3	1
Filosofía del Derecho	7,5	2	3,75	1
Genética	7,3	2	3,65	1
Bioquímica y Biología Molecular	28,5	8	3,5625	1
Geodinámica externa	4,7	2	2,35	1
Historia Antigua	8,2	4	2,05	1
Física Teórica	6,3	5	1,26	1

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Máster en Gestión Pública para el curso 2009-2010.

Según el artículo 106 de los Estatutos, «La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios». La aprobación de tales estudios propios, de conformidad con la normativa de la Universidad que rige este tipo de estudios (Resolución de la entonces Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) requiere aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a 108 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el nuevo estudio propio: **Máster en Gestión Pública**, en las condiciones que se indican a continuación:

Máster en Gestión Pública

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha aprobación órgano coordinador: 17/06/2009

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón

Director: Vicente Salas Fumas

Número de créditos:- Necesarios 70 - Ofertados 70

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.000 euros - **Importe matrícula estudio completo:** 5.000 euros

Importe total del presupuesto: 75.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Contabilidad Pública, Presupuestos y Control de Gestión 3 cr / Dirección de Recursos Humanos 3 cr / Diseño Organizativo 3 cr / Economía Pública 3 cr / Evaluación de Políticas Públicas 3 cr / Gestión de Compras 3 cr / Gestión de Operaciones 3 cr / Gestión de procesos en la Administración Pública (I) 3 cr / Gestión de procesos en la Administración Pública (II) 3 cr / Gestión Estratégica en el Sector Público y Técnicas de Medición de Políticas Públicas. 3 cr / Habilidades Directivas 3 cr / Inversión y Financiación 3 cr / Marco jurídico 3 cr / Marketing Público y Comunicación Institucional 3 cr / Prácticas 20 cr / Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento. 3 cr / Trabajo de Fin de Máster 5 cr /

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: “Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto “Reconocimiento y transferencia de créditos” establece que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos” con sujeción a los criterios

generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos *reconocimiento* y *transferencia*, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de Zaragoza (BOUZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior.

Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y sustituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.

TÍTULO I

Reconocimiento de créditos

Art. 1. Definición.

1. Se entiende por “reconocimiento de créditos” la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará “enseñanza de origen” y la segunda, “enseñanza de llegada”.

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no sólo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada:

- Denominación de la enseñanza origen, así como de la correspondiente Universidad.
- Denominaciones de las materias de la enseñanza origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.
- Relación de las asignaturas o materias de carácter

básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento.

- Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento.
- Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d).

2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.

4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no se correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de “Apto”.

5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Criterios para el reconocimiento de créditos:

- El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático.
- El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica, serán reconocidos en otras materias.
- En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas.
- El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado.

3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado.

4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos.

5. El órgano competente en el tema de reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza.

6. El trabajo fin de grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociadas a las mismas.

3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores

Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el trabajo fin de Máster.

2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios públicos correspondiente.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y dispensar del abono de tasas.
- b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacionales e internacionales podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino serán incluidas en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio nacionales o internacionales se regirá por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante.

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso en que cursen más de una titulación solo se podrán aplicar a una de ellas.

5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros.

6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud.

7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad.

8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Se entiende por “actividades universitarias culturales” aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 créditos en el caso de los colegios mayores.

2. Igualmente se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matricula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año.

3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas.

1. Se entiende por “actividades universitarias deportivas” la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e inter-universitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos.

2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y en particular, por las siguientes:

- ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);

- ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso);

- ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);

- participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);

- otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);

- cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso).

2. Para el reconocimiento la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación.

1. Se entiende por “actividades universitarias solidarias y de cooperación” la participación en Organizaciones No

Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros.

2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.

Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

Se entiende por “otras actividades universitarias” la colaboración y participación en:

- a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quién lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.
- b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género.
- c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real.

En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del Centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se entenderá por “créditos de carácter transversal” aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.

2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de reciprocidad

con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales.

3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto realice la Universidad.

4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente con mención especial de las competencias adquiridas.

3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

TÍTULO II

Transferencia de créditos

Art. 15. Definición y aplicación.

1. Se entiende por “transferencia de créditos” el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante.

2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no

finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el Real Decreto 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

TÍTULO III

Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos

1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar.

2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 7 a 12 de este Reglamento).

3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Estos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos.

4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos.

5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.

6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se registrará por su propio reglamento (art. 6 del presente Reglamento).

Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento.

2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos sólo podrá hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula.

5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

Art. 18. Reclamaciones.

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o a la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del Centro.

Art. 19. Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

Disposición transitoria primera.

Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Universidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.
2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos.
3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.
4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos.
5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición transitoria segunda.

Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster a estudiantes de sistemas anteriores.

1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y Máster.
2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Disposición final

Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado (BOUZ 06-08 de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el Real Decreto 1393/2007.

1.4. Rector

Resolución de 13 de julio de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se amplía la resolución de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los precios del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2009-2010.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de julio de 2009, RESUELVO ampliar los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas, aprobadas por resolución del Rector el 16 de junio de 2009, para el curso **AULA VIRTUAL DE ALEMAN**.

La tasa para dicho curso es de ochenta y un euros (81,00 euros).

A esta tasa se le aplicarán los descuentos de familia numerosa, minusvalía y víctimas de terrorismo.

IV Otras informaciones de interés.

• Nombramientos

directores de centro e institutos universitarios de investigación

Resolución de 17 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA) a don **Juan Ramón Castillo Suárez**.

vicedecanos, subdirectores y secretarios de centro e institutos universitarios de investigación

Resolución de 29 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José M^a Cuadrat Prats** subdirector y a don **José M^a Mir Marín** secretario del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

directores de departamento

Resolución de 8 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Historia Moderna y Contemporánea a don **Eliseo Serrano Martín**.

Resolución de 15 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Filología Francesa a don **Juan Fidel Corcuera Manso**.

Resolución de 15 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Química Orgánica y Química Física a don **Joaquín Barberá Gracia**.

Resolución de 15 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio a don **Angel Pueyo Campos**.

Resolución de 16 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Filología Francesa a don **Antonio Gaspar Galán**.

Resolución de 29 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Física Aplicada a don **Juan Pablo Martínez Jiménez**.

Resolución de 30 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas a don **Joaquín Ezpeleta Mateo**.

Resolución de 1 de julio de 2009, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Análisis Económico a don **Luis Fernando Lanaspá Santolaria**.

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 9 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Historia Moderna y Contemporánea a don **Alberto Sabio Alcuten**.

Resolución de 16 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra profesora secretaria del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio a doña **M^a Luz Hernández Navarro**.

Resolución de 17 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra subdirectora del departamento de Economía y Dirección de Empresas a doña **M^a José Martín de Hoyos**

Resolución de 25 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Química Orgánica y Química Física a don **José Muñoz Embid**.

Resolución de 1 de julio de 2009, del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Análisis Económico a don **Marcelo Reyes García** y a doña **M^a Dolores Esteban Álvarez** como subdirectora del mismo.

otros nombramientos

Resolución de 26 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra Coordinador de la Titulación de Información y Documentación a don **Genaro Lamarca Langa**.

Resolución de 26 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra Coordinador de la Titulación de Filosofía a don **David Pérez Chico**.

Resolución de 26 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra Coordinador de Titulación de Periodismo a don **Francisco Hernández Paricio**.

Resolución de 26 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra Coordinador del Máster Universitario en Gestión de unidades y servicios de información y documentación a don **Jesús Tramullas Saz**.

Resolución de 26 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra Coordinador del Máster Universitario en Traducción de textos especializados a don **Ignacio Vázquez Orta**.

Resolución de 31 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Ana Allueva Pinilla** miembro del jurado de la I Edición del Premio Santander de la Cátedra Banco de Santander.

Resolución de 31 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Jose Luis Olivares López** representante de la Universidad de Zaragoza en la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón.

Resolución de 1 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Andrés Llombart Estopiñán** director de la Cátedra Brial-Enática de Energías Renovables.

Resolución de 1 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Enrique Sáez Olivito**, don **Javier Raso Pueyo** y a don **Agustín Ariño Moneva** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con el Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones de formación en la familia profesional de industrias alimentarias.

Resolución de 17 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Jose Ramón Beltrán Blázquez**, a doña **Pilar Zaragoza Fernández**, a don **José Antonio Mayoral Murillo** y a don **Francisco Javier Trivez Bielsa** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Coordinadora de Investigación del Gobierno de Aragón.

Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Francisco Sanz Osorio** representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra Brial-Enática de Energías Renovables en sustitución de don **Mariano Sanz Badía**.

Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **M^a Angeles Millán Muñio** directora de la Cátedra sobre Igualdad de Género.

Resolución de 22 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Fernando Zulaica Palacios**, a don **José Miguel González Santos**, a don **Octavio Ratia Serrano** y a doña **Elisa Gómez de Mena**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con el INAEM para el desarrollo de acciones del Proyecto Universa.

Resolución de 28 de abril de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Pilar Bolea Catalán** y a doña **Pilar**

Arranz Martínez representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con la Asociación Down de Huesca.

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Comisión de Doctorado, por la que se nombran representantes de las diferentes macroáreas y suplentes en la Comisión de Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Zaragoza: Macroárea de ARTES Y HUMANIDADES, titulares: don **José Enrique Laplana Gil** y don **José Vela Tejada**, suplentes: don **Fidel Corchera Manso** y don **Jesús Sánchez García**; Macroárea de CIENCIAS, titulares: don **José Ignacio Canudo Sanagustín** y don **Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarda**, suplentes: don **Manuel Félix Alfaro García** y doña **Mª Dolores Pérez Cabrejas**; Macroárea de CIENCIAS DE LA SALUD, titulares: don **Javier Deus Fonbellida** y doña **Ana Gascón Catalán**, suplentes: don **Luis Larrad Mur** y don **Antonio Leuza Catalán**; Macroárea de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, titulares: doña **Pilar Diago Diago** y doña **Lourdes Torres Prada**, suplentes: don **Angel Chueca Sancho** y don **Victor Manuel Montuenga Gómez**; Macroárea de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, titulares: don **Miguel Castro Corella** y doña **Judith Sarasa Alonso**, suplentes: don **Pablo Laguna Lasosa** y don **José Neira Parra**.

Resolución de 6 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Pilar Zaragoza Fernández** y a doña **Regina Lázaro Gistau**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con el Gobierno de Aragón y la CAI para la realización de estudios dirigido a aragoneses y sus descendientes residentes en América.

Resolución de 11 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Ana Isabel Elduque Palomo** directora de la Cátedra IQE.

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Concepción Lomba Serrano** representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del convenio firmado con la Sociedad Filarmónica de Zaragoza y el Gobierno de Aragón.

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Concepción Lomba Serrano** representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del convenio firmado con la Fundación Zaragoza 2008.

Resolución de 22 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Ramón Beltrán Blazquez** y a don **Pedro Arrojo Agudo** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con el Ministerio de Medio Ambiente para trabajos sobre el estado ambiental de las reservas de la biosfera.

Resolución de 22 de mayo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Ramón Beltrán Blazquez** y a don **Juan Ramón Castillo Suarez** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento

del convenio firmado con el Gobierno de Aragón para investigación científica en Medio Ambiente.

Resolución de 1 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Concepción Lomba Serrano**, a don **Juan Carlos Lozano López** y a don **Francisco Ruiz Pérez** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio firmado con la Asociación Cultural Enigma.

Resolución de 1 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Jesús García Sánchez** y a don **Manuel Gascón Pérez** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con la Protectora 4 Gatos y tú.

Resolución de 1 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Jesús García Sánchez** y a don **Javier Lucientes Curdi** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con Naturalistas sin fronteras.

Resolución de 2 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Carlos Laliena Corbera**, a don **Germán Navarro Espinach** y a doña **Concepción Lomba Serrano** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio firmado con la Universidad de Valencia para el Máster en Estudios Medievales de la Corona de Aragón.

Resolución de 4 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Montserrat Martínez González** representante de la Universidad de Zaragoza en el Patronato de los Monumentos Naturales de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca.

Resolución de 8 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Andrés Pocoví Juan** director de la Cátedra de Residuos Sudismin S.L.

Resolución de 8 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Ana Isabel Elduque Palomo** y a doña **Concepción Lomba Serrano** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra "José María Savirón".

Resolución de 16 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Alexia Sanz Hernández** y al presidente del Consejo de Estudiantes del Campus de Teruel representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio firmado con el Ayuntamiento de Teruel para la creación de asesorías de estudiantes.

Resolución de 17 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Carmen Fillar Castejón** directora de la Cátedra de Economía Internacional.

Resolución de 18 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Luis Pardos Castillo** y a don **Juan Barriuso Vargas** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento para el desarrollo de los cursos de postgrado de Protección Vegetal Sostenible.

Resolución de 23 de junio de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Francisco Javier Trívez Bielsa**, a

don **José Alberto Molina Chueca** y a don **Alfonso López Viñegla** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra de Economía Internacional.

Resolución de 1 de julio de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Regina Lázaro Gistau** y a don **Fernando Zulaica Palacios** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Valoración de becas complementarias al programa Erasmus para el curso 2009-2010.

* Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos en junio de 2009.

Don **José Antonio Rojo Martínez**, como director, don **Luis Aisa Miguel**, como subdirector y don **Javier Ballester Castañer**, como profesor secretario, del departamento de Ciencia Tecnología de Materiales y Fluidos.

Don **Ramón Garcés Campos**, como director, doña **Concepción Bueno García**, como subdirectora, don **José Fernando Blanco Lorente**, como profesor secretario, en funciones del ICE.

Doña **Eva Mª Martínez Salinas**, como subdirectora del departamento de Economía y Dirección de Empresas.

Don **Fernando Sanz Gracia**, como director, doña **Inmaculada García Mainar**, como subdirectora y don **Eduardo Pozo Remiro**, como profesor secretario del departamento de Análisis Económico.

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de junio de 2009.

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco José Palacios Romeo. (BOE de 13 de junio).

Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. (BOE de 13 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009-2010. (BOE de 16 de junio).

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro,

para la organización de actos científicos, publicaciones periódicas y realización de estudios en áreas de interés deportivo prioritario en el ámbito de las ciencias del deporte para el año 2009. (BOE de 16 de junio).

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las Obras varias en la Residencia de Estudiantes con destino a la Delegación del CSIC en Aragón. (BOE de 16 de junio).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento abierto para la contratación de "personalización e impresión de 6.550 títulos universitarios oficiales, 200 títulos de dobles especialidades, 1.500 títulos propios, 200 diplomas de estudios avanzados y 2.200 suplementos europeos al título durante el año 2009". (BOE de 16 de junio).

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2008-2009 y se corrigen errores de la de 19 de diciembre de 2008. (BOE de 17 de junio).

Resolución de 30 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2008-2009 y se corrigen errores de la de 23 de diciembre de 2008. (BOE de 17 de junio).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento abierto para la contratación de "mantenimiento y suministro del sistema de cableado estructurado de la Universidad de Zaragoza durante 2009". (BOE de 17 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional. (BOE de 19 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de acreditación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (BOE de 20 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Begoña Gutiérrez Nieto. (BOE de 22 de junio).

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2009, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOE de 22 de junio).

Orden CIN/1657/2009, de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria del año 2009, para la concesión de las ayudas del subprograma de Proyectos Singulares y Estratégicos del Programa Nacional de Cooperación Público-Privada, dentro de la Línea Instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. (BOE de 22 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2009, de los Premios Nacionales de Investigación. (BOE de 22 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los beneficiarios de becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008-2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores. (BOE de 23 de junio).

Resolución de 23 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo. (BOE de 24 de junio).

Real Decreto 1014/2009, de 19 de junio, por el que se regula la concesión de excedencia temporal para personal investigador funcionario y estatutario que realice actividades de investigación biomédica, para el desarrollo de actividades en empresas de base tecnológica. (BOE de 27 de junio).

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales. (BOE de 27 de junio).

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a personal investigador en formación, del programa nacional de formación de profesorado universitario. (BOE de 29 de junio).

Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Juan Antonio Gimeno Ullastres. (BOE de 30 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Concepción Aldea Chagoyen. (BOE de 2 de julio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de los Ángeles Pérez Ansón. (BOE de 2 de julio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 2 de julio).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 16 de junio de 2009.

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en Ciencias de la Salud. Curso 2009/2010. (BOA de 18 de junio).

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Encargados de Conserjería y Encargados de Conserjería/Reprografía, de esta Universidad. (BOA de 18 de junio).

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifican las bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Especialista del Área de Producción Editorial del Servicio de Publicaciones de esta Universidad. (BOA de 18 de junio).

Orden de 3 de junio de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Guillem Nicolau 2009». (BOA de 22 de junio).

Orden de 3 de junio de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Arnal Cervera 2009». (BOA de 22 de junio).

Orden de 3 de junio de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2009». (BOA de 22 de junio).

Orden de 3 de junio de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el premio de poesía «Miguel Labordeta 2009». (BOA de 22 de junio).

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de trabajo de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Residencias y Colegios Mayores, vacantes en esta Universidad. (BOA de 23 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Begoña Gutiérrez Nieto. (BOA de 24 de junio).

Corrección de errores a la resolución de 21 de mayo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2008/2009. (BOA de 24 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 30 de abril de 2009 («BOE» de 20 de mayo), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2009- 20 a 2009- 27. (BOA de 15 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 27 de abril de 2009 («BOE» de 16 de mayo), correspondiente a la plaza - procedimiento nº 2009 -19. (BOA de 26 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes. Curso 2009/2010. (BOA de 26 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Concepción Aldea Chagoyen. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María de los Ángeles Pérez Ansón. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Catedráticos de Universidad del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan 4 plazas a la convocatoria de ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 29 de junio).

Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. (BOA de 30 de junio).

Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. (BOA de 30 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de dos Titulados Superiores - Grupo A - en el Departamento de Fisiatría y Enfermería de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 30 de junio).

Orden de 24 de junio de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se convoca el I Máster en Gestión Pública en colaboración con la Universidad de Zaragoza. (BOA de 30 de junio).

Corrección de errores de la resolución de 25 de mayo de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, de Máster Universitario y de Doctorado para el curso académico 2009-2010. (BOA de 2 de julio).

Resolución de 17 de junio de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la Sentencia que anula la resolución de 23 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias de contratación mediante el procedimiento de urgencia, a los efectos establecidos en el artículo 72.2 de la LJCA. (BOA de 2 de julio).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>